Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 21/11/2025 - 16:33:21

Recibo No. 13048514, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DN68325AFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. SIGLA TELECARIBE
Sigla: TELECARIBE
Nit: 890.116.965 - 0
Domicilio Principal: Puerto colombia

MATRÍCULA

Matrícula No.: 216.356
Fecha de matrícula: 02 de Julio de 1996
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación de la matrícula: 01 de Abril de 2025
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: Cra 30 No. 1- 2487 Corredor Universitario
Municipio: Puerto colombia - Atlantico
Correo electrónico: info@telecaribe.com.co
Teléfono comercial 1: 6053185050

Teléfono comercial 2: 6053185051
Teléfono comercial 3: 6053185052

Direccion para notificación judicial: Cra 30 No. 1- 2487 Corredor Universitario
Municipio: Puerto colombia - Atlantico
Correo electrónico de notificación: archivo@telecaribe.com.co
Teléfono para notificación 1: 6053185050
Teléfono para notificación 2: 6053185051
Teléfono para notificación 3: 6053185052

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 875 del 28/04/1986, del Notaria Unica de Valledupar, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/07/1986 bajo el número 24.531 del libro IX, y por Escritura Pública número 1.408 del 28/04/1986, del Notaria 2 a. de Santa marta, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/07/1986 bajo el número 24.531 del libro IX, se constituyó la sociedad:Limitada denominada SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE LA COSTA ATLANTICA SIGLA TELECARIBE.

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Escritura Pública número 1.452 del 05/06/1996, otorgado(a) en Notaria 3a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/07/1996 bajo el número 64.651 del libro IX, la sociedad cambio de razon social, por la denominacion CANAL REGIONAL DE TELEVI SION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE

Por Escritura Pública número 528 del 18/04/2013, otorgado(a) en Notaria 6a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/04/2013 bajo el número 254.233 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. SIGLA TELECARIBE

Por Escritura Pública número 480 del 01/06/2017, otorgado(a) en Notaria 11 de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/06/2017 bajo el número 327.694 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio a la ciudad de Puerto colombia

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2085/04/28
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: TELECARIBE tendrá a su cargo la prestación del servicio público de Televisión establecido en la Ley 182 de 1995 y demás normas que la adicionen modifiquen y/o complementen. En desarrollo de su objeto efectuará la administración, comercialización, activación de marca(BTL) y, operación y demás acitivdades que estén en consonancia con la acitividad misional del canal regional en las frecuencias y con la cobertura que le sea asignada o autorizada. En desarrollo de su objeto TELECARIBE desarrollará las siguientes funciones: Prestar servicios de preproducción, producción y postproducción de contenidos audiovisuales, alquiler y comercialización de equipos, transporte de señales, publicidad, espacios, contenidos y BTL, asi como desarrollo, producción, comercialización e implementación de proyectos y plataformas, basados en tecnología de la información y comunicaciones(tic"s) y/o actividades afines a todos los servicios descritos. 1. Emitir la señal de televisión por ella originada sobre el área de cubrimiento y en frecuencias autorizadas. 2.
Prestar directamente o a través de terceros, el servicio de transmisión de contenidos audiovisuales en las diferentes modalidades tecnológicas. 3. Utilizar redes y servicio de satélite para la emisión, transmisión y recepción de señales de televisión.
4. Proveer redes y servicios soportados por los servicios de televisión y de difusión a su cargo, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. 5. Prestar servicios de comercialización de los estudios, laboratorios de cinematografía, producción de campo, grabación, postproducción, servicios de archivo audiovisual, teleconferencias, cursos de capacitación en televisión y los demás servicios que esté en capacidad de ofrecer en razón de sus actividades. 6. Producir, coproducir, adquirir o enajenar derechos de emisión sobre programas de televisión y en general, realizar, producir y contratar programas u obras audiovisuales bajo cualquier modalidad legalmente autorizada, incluida la asociación de riesgo compartido, que hagan enfasis en una programación con temas y contenidos de origen regional, orientada al desarrollo social y cultural de la comunidad. 7. Adquirir y enajenar derechos de autor.
8. Encadenar la señal con otros canales para emitir eventos de interés regional, de conformidad con las leyes vigentes. 9.
Comercializar directamente, asociado o a través de terceros, los programas espacios de televisión. 10. Participar en sociedades, asociaciones, instituciones de utilidad común fundaciones o corporaciones, cuya finalidad está relacionado con las actividades propias del canal. 11. Participar en la formulación y evaluación de políticas, programas y proyectos del sector de las telecomunicaciones, y en la ejecución de los mismos, conforme a las normas que regulan el funcionamiento del sector y las disposiciones que determinan la actividad de la sociedad. 12. Dictar sus propios reglamentos de funcionamiento en arreglo con lo establecido en las Leyes 14 de 1991, 182 de 1995, 489 de 1998 y demás normas que la adicionen, modifiquen y/o complementen. 13. Garantizar que los contenidos de la programaci¢n de Telecaribe reflejen la multiculturalidad del Caribe Colombiano y se realicen desde todos los departamentos de la región. La capacidad de la entidad se circunscribirá al desarrollo de las funciones descritas, de forma que no podrá desarrollar actividades o ejecutar actos distintos, ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos a fines diferentes. Se entenderán incluidos en su objeto social y funciones, los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales y convencionalmente derivados de la existencia y actividades ds la sociedad y por ende podrá realizar todos los actos y/o contratos propios de su naturaleza y consec£entes con sus fines.

CAPITAL

Capital y socios: $5.929.874.979,00 dividido en 0,00 cuotas con valor nominal de $0,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalista(s)

ALCALDIA DE BARRANQUILLA
Número de cuotas: 0,00 valor: $101.466.535,00
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Número de cuotas: 0,00 valor: $186.225.000,00
DEPARTAMENTO DEL CESAR
Número de cuotas: 0,00 valor: $489.358.326,00
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
Número de cuotas: 0,00 valor: $507.577.030,00
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Número de cuotas: 0,00 valor: $307.788.141,00
LA NACION-MINITERIO DE COMUNICACIONES
Número de cuotas: 0,00 valor: $1.850.107.798,00
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
Número de cuotas: 0,00 valor: $911.563.301,00
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA BOLIVAR
Número de cuotas: 0,00 valor: $326.225.000,00
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
Número de cuotas: 0,00 valor: $250.000.000,00
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Número de cuotas: 0,00 valor: $653.735.120,00
DEPARTAMENTO DE SUCRE
Número de cuotas: 0,00 valor: $315.823.728,00
Totales
Número de cuotas: 0,00 valor: $5.929.874.979,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La dirección y Administración de TELECARIBE estarán a cargo de la junta Administradora Regional, y del Gerente. La Junta Administradora Regional estará presidida por un presidente.
En ausencia del presidente o su delegado presidirá el vicepresidente quien será elegido al mismo tiempo que el Presidente y por el mismo período institucional.
El Gerente de TELECARIBE es el Representante Legal y el Secretario General es el Representante Legal Suplente de la Entidad, cuando haya ausencia o falta temporal del Gerente.
Actuará como Secretario de la Junta Administradora Regional de TELECARIBE el secretario General de la sociedad, quien haga sus veces o quien esté encargado de sus funciones, será el responsable de llevar el registro del desarrollo de las sesiones, las decisiones que se adopten, tendrá a cargo la organización y custodia de los archivos documentales y certificará sobre los actos de la Junta.
Corresponde a la Junta Administradora Regional la dirección financiera, presupuestal, administrativa y el ejercicio de las siguientes funciones entre otras: Nombrar o remover al Gerente de la entidad de acuerdo con la naturaleza

del cargo.
Autorizar al Gerente para contratar empréstitos internos con la naturaleza del cargo. Autorizar al Gerente para contratar empréstitos internos o externos con sujeción a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Autorizar al Gerente para adquirir o enajenar los bienes inmuebles de la entidad a cualquier título. Delegar en el gerente, algunas de sus competencias y/o funciones delegables, cuando lo estime necesario o conveniente.
Autorizar al gerente las comisiones de servicio o de estudios al exterior del Gerente. Autorizar el establecimiento de sucursales, agencias, unidades o dependencias en cualquier parte del territorio nacional. El Gerente de TELECARIBE tiene la calidad de empleado público de libre nombramiento y remoción, y es nombrado por la Junta Administradora Regional. En caso de ausencia definitiva del Gerente, la Junta Administradora Regional nombrará un Gerente temporal. En caso de ausencia temporal del Gerente, la Junta Administradora encargará de sus funciones a un empleado público de nivel directivo de la entidad. El Gerente de TELECARIBE es el Representante Legal y el Secretario General es el Representante Legal Suplente de la Entidad, cuando haya ausencia o falta temporal del Gerente. El Gerente de TELECARIBE, ejercerá las siguientes funciones entre otras: Representar legalmente a TELECARIBE. Dirigir la administración de la entidad, para lo cual atenderá la gestión diaria de los negocios y actividades, de acuerdo con las disposiciones que sean expedida por la Junta Administradora Regional, la Autoridad Nacional de Televisión-ANTV demás normas vigentes. Ejecutar las decisiones que adopte la Junta Administradora Regional. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad, y designar apoderados cuando las circunstancias lo demanden. Realizar los actos y celebrar los contratos comprendidos en el objeto de la sociedad y necesarios para el pleno desarrollo de sus fines, sometiéndolos de manera previa a la autorización de la Junta Administradora Regional, en los casos especificamente establecidos por estos estatutos. Velar por la buena prestación del servicio público de televisión y por la calidad de los contenidos audiovisuales, para lo cual contará con análisis y criterios evaluativos de expertos conforme a lo autorizado por la JAR. Cuidar de la debida recaudación y manejo eficiente de los fondos de la sociedad, disponer la apertura de cuentas corrientes y atender la gestión económica financiera de la misma. 20- Suscribir contratos y para cuantías superiores a un mil (1.000) S.M.L.V.
solicitará autorización previa a la Junta Administradora Regional.
Efectuar los traslados presupuestales hasta por un máximo del diez por ciento (10%) del presupuesto anual determinado en cada rubro.
Cuando supere dicho monto solicitar autorización a la JAR. De todo traslado presupuestal se informará a la Junta Administradora Regional durante el desarrollo de la siguiente sesión ordinaria.
Representar la sociedad en las sociedades, asociaciones, corporaciones, instituciones, fundaciones o negocios en que sea parte o tenga interés ante las instancias que le autorice u ordena la Junta Administradora Regional. Ejercer las demás funciones que se le asignen y, en general, todas aquellas que se relacionen con la organización y funcionamiento de la sociedad que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 322 del 29/06/2023, correspondiente a la Junta de Socios en Puerto colombia, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/08/2023 bajo el número 456.157 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Fernandez Gamez Ismael Dario	CC 17972904

Nombramiento realizado mediante Resolución número 113 del 08/04/2024, otorgado en Puerto colombia, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/02/2025 bajo el número 491.604 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Secretario General	
Blel Bitar Fadue	CC 45706683

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta del 24/06/2020, correspondiente a la Puerto colombia, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/08/2020 bajo el número 386.153 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
KRESTON RM S.A.	NIT 800059311

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 03/07/2020, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/08/2020 bajo el número 386.154 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal	
Mora Martínez Hernan	CC 19277125
Tarjeta Profesional	24697-T

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 28/02/2023, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/09/2023 bajo el número 458.396 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Suplente	
Cruz Patarroyo Oscar Harvey	CC 1075234532

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	1.919	14/08/1986	Notaria Unica de Soled	25.306	23/10/1986	IX
Escritura	1.452	05/06/1996	Notaria 3a. de Barranq	64.583	02/07/1996	IX
Escritura	1.764	01/10/2001	Notaria 3a. de Barranq	95.823	14/11/2001	IX
Escritura	1.918	30/06/2005	Notaria 7. de Barranq	119.028	03/08/2005	IX
Escritura	3.673	28/12/2007	Notaria 9 a. de Barran	137.149	21/01/2008	IX
Escritura	114	22/05/2009	Notaria 2 a. de Barran	164.515	30/11/2010	IX
Escritura	478	10/02/2012	Notaria 4a. de Barranq	238.644	27/02/2012	IX
Escritura	306	15/02/2012	Notaria 3a. de Barranq	239.687	13/03/2012	IX
Escritura	282	28/02/2013	Notaria 8 a. de Barran	253.670	15/04/2013	IX
Escritura	528	18/04/2013	Notaria 6a. de Barranq	254.233	30/04/2013	IX
Escritura	480	01/06/2017	Notaria 11 de Barranqu	327.694	12/06/2017	IX
Escritura	8.354	20/12/2018	Notaria 3 a. de Barran	354.485	27/12/2018	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y

de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 6020
Actividad Secundaria Código CIIU: 6190
Otras Actividades 1 Código CIIU: 6209
Otras Actividades 2 Código CIIU: 6311

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LIMITADA TELECARIBE
Matrícula
No: 216.357
Fecha matrícula: 02 de Julio de 1996
Último año renovado: 2025

Dirección: Cra 30 No. 1- 2487 Corredor Universitario
Municipio: Puerto
colombia - Atlantico

C E R T I F I C A

Que el(la) Juzgado 82 de pequeñas causas y competencia multiple de Bogota mediante Oficio Nro. 1.544 del 08/07/2025 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/08/2025 bajo el No. 37.607 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Embargo de establecimiento en la sociedad denominada:
CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LIMITADA TELECARIBE

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 12.541.369.225,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 6020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA

SIGLA: TELECARIBE- LTDA | NIT No. 890.116.965-0

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [X] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [0 5] (VER AL RESPALDO)

CLASE [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: ATLANTICO

MUNICIPIO: PUERTO COLOMBIA | DIRECCIÓN: CRA 30 No. 1-2487

TELÉFONOS: 605-3185050 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 TELECOMUNICACIONES	2 SERVICIOS DE PRODUCCION PARA TELEVISION
3 SERVICIO DE TRANSPORTE DE SEÑAL PARA TV	4 COMERCIALIZACION DE PAUTA PUBLICITARIA
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
SENADO DE LA REPUBLICA- CNT 1455-2024	X		6013822306-07	DIC.31-2025	2.943.868.420,00
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION – CNT 117-2025	X		6015878750 Ex.10703	DIC.31-2025	1.487.973.768,00
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION -CNT 147-2025	X		6015878750 Ex.10703	DIC-29-2025	2.700.000.000,00
SENADO DE LA REPUBLICA – CNT 1452-2024	X		6013822306-07	DIC.31-2025	11.745.390.633,00
SENADO DE LA REPUBLICA – CNT 793-2024	X		6013822306-07	NOV.19-2024	1.291.184.474,00
GOBERNACION DE CORDOBA- CONVENIO SG-492-2022	X		(57)47926292	DIC.31-2023	1.500.000.000,00

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: FERNANDEZ | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): GAMEZ | NOMBRES: ISMAEL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 17.972.904 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 1.423.500.000,00

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE

LASCAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: DICIEMBRE 2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE NOVOA BUENDÍA ABOGADOS | CIUDAD Y FECHA: Bogotá. 17 de Diciembre 2025

Telecaribe más nuestro	ACUERDO

CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA.
TELECARIBE

JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL

No 504

DEL 28 DE FEBRERO DE 2013.

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS ESTATUTOS INTERNOS DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LIMITADA-TELECARIBE."

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 12 numeral 4 del Acuerdo 387 de 2008 y el literal b del artículo 90 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO:

1- Que de conformidad con el Numeral 4° del artículo 12 de los estatutos vigentes de Telecaribe, corresponde a la Junta administradora Regional la función de adoptar los estatutos de la entidad y sus reformas.

2- Que se hace necesario realizar reforma a los estatutos de la entidad, que contribuyan al mejor desenvolvimiento de está, permitiéndole cumplir más eficazmente sus objetivos.

ACUERDA

El texto de los estatutos será el siguiente:

ARTÍCULO 1°. Adoptar los Estatutos Internos que rigen la organización y funcionamiento del CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LIMITADA-TELECARIBE.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2°. DENOMINACIÓN. La entidad se denominará en lo sucesivo, CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LIMITADA-TELECARIBE y podrá identificarse con la sigla TELECARIBE.

Artículo 3°. NATURALEZA JURÍDICA. TELECARIBE es una sociedad entre entidades públicas, de responsabilidad limitada, constituida por medio de la escritura pública número 875 del 28 de abril de 1986 otorgada ante la Notaria Única de Valledupar, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, perteneciente al orden Nacional. De conformidad con lo dispuesto en la Ley, en especial el artículo 115 de la Constitución Nacional, el artículo 85 de la Ley 489 y el Decreto 3100 de 1984.

Artículo 4°. DOMICILIO. TELECARIBE tendrá su domicilio principal y sede administrativa en el Distrito de Barranquilla, no obstante por disposición de la Junta Administradora Regional podrá establecer sedes, sucursales, agencias, unidades o dependencias en municipios de los demás departamentos del Territorio Nacional Colombiano.

Artículo 5°. OBJETO. TELECARIBE tendrá a su cargo la prestación del servicio público de Televisión establecido en la Ley 182 de 1995 y demás normas que la adicionen, modifiquen y/o complementen. En desarrollo de su objeto efectuará la administración,

comercialización y operación y demás actividades que estén en consonancia con la actividad misional del canal regional en las frecuencias y con la cobertura que le sea asignada o autorizada.

Artículo 6°. DURACIÓN. La entidad como sociedad tendrá un término de duración de Noventa y Nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución. No obstante este podrá prorrogarse o determinarse la disolución de la sociedad con anticipación al vencimiento, de conformidad con las leyes y los estatutos vigentes al momento de la prorroga o determinación de la disolución.

Artículo 7°. FUNCIONES. En desarrollo de su objeto TELECARIBE desarrollará las siguientes funciones:

1. Emitir la señal de televisión por ella originada sobre el área de cubrimiento y en las frecuencias autorizadas.
2. Prestar directamente o a través de terceros, el servicio de transmisión de contenidos audiovisuales en las diferentes modalidades tecnológicas.
3. Utilizar redes y servicio de satélite para la emisión, transmisión y recepción de señales de televisión.
4. Proveer redes y servicios soportados por los servicios de televisión y de difusión a su cargo, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.
5. Prestar servicios de comercialización de los estudios, laboratorios de cinematografía, producción de campo, grabación, postproducción, servicios de archivo audiovisual, teleconferencias, cursos de capacitación en televisión y los demás servicios que esté en capacidad de ofrecer en razón de sus actividades.
6. Producir, coproducir, adquirir o enajenar derechos de emisión sobre programas de televisión y en general, realizar, producir y contratar programas u obras audiovisuales bajo cualquier modalidad legalmente autorizada, incluida la asociación de riesgo compartido, que hagan énfasis en una programación con temas y contenidos de origen regional, orientada al desarrollo social y cultural de la comunidad.
7. Adquirir y enajenar derechos de autor.
8. Encadenar la señal con otros canales para emitir eventos de interés regional, de conformidad con las leyes vigentes.
9. Comercializar directamente, asociado o a través de terceros, los programas o espacios de televisión.
10. Participar en sociedades, asociaciones, instituciones de utilidad común, fundaciones o corporaciones, cuya finalidad esté relacionado con las actividades propias del canal.
11. Participar en la formulación y evaluación de políticas, programas y proyectos del sector de las telecomunicaciones, y en la ejecución de los mismos, conforme a las normas que regulan el funcionamiento del sector y las disposiciones que determinan la actividad de la sociedad.
12. Dictar sus propios reglamentos de funcionamiento en arreglo con lo establecido en las Leyes 14 de 1991, 182 de 1995, 489 de 1998 y demás normas que la adicionen, modifiquen y/o complementen.
13. Garantizar que los contenidos de la programación de Telecaribe reflejen la multiculturalidad del Caribe Colombiano y se realicen desde todos los departamentos de la región

    Parágrafo Único: La capacidad de la entidad se circunscribirá al desarrollo de las funciones descritas, de forma que no podrá desarrollar actividades o ejecutar actos distintos, ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos a fines diferentes.

    Se entenderán incluidos en su objeto social y funciones, los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales y convencionalmente derivados de la existencia y actividades de la sociedad y por ende podrá realizar todos los actos y/o contratos propios de su naturaleza y consecuentes con sus fines.

CAPÍTULO II
DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN E INTEGRACIÓN

Artículo 8°. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. La Dirección y Administración de TELECARIBE estará a cargo de la Junta Administradora Regional, y del Gerente.

Artículo 9°. INTEGRACIÒN. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 y 73 de la Ley 489, La Junta Administradora Regional estará integrada por los representantes legales de cada una de las entidades socias o sus delegados, así:

1. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
2. Departamento de Atlántico
3. Universidad de Cartagena
4. Departamento del Cesar
5. Departamento de Córdoba
6. Departamento de la Guajira
7. Departamento del Magdalena
8. Departamento de Sucre
9. Departamento de Bolívar
10. Universidad de Magdalena
11. Distrito de Barranquilla.

Parágrafo 1°. El Gerente del Canal concurrirá a las reuniones de la Junta Administradora Regional por derecho propio, con voz pero sin voto.

Parágrafo 2º. En todo caso, independientemente del monto del capital que cualquiera de los socios tenga como participación en Telecaribe, solo tendrá derecho a una (1) posición o puesto en la JAR y por ende a un (1) solo voto en ella; tampoco podrá ninguno de los socios ostentar más del 49% del capital, ni menos del 2%..

Artículo 10°. PRESIDENCIA. La Junta Administradora Regional estará presidida por un Presidente elegido entre sus miembros, para un periodo institucional de un (1) año que iniciará el primero de Abril y culminará el último día calendario del mes de Marzo del año correspondiente. En ausencia del Presidente o su delegado presidirá el Vicepresidente quién será elegido al mismo tiempo que el Presidente y por el mismo periodo institucional.

Parágrafo Transitorio. El primer periodo institucional de la Presidencia tendrá inicio el día primero (1) de Abril del año 2013.

Artículo 11°. FUNCIONES. Corresponde a la Junta Administradora Regional la dirección financiera, presupuestal, administrativa y el ejercicio de las siguientes funciones:

1- Expedir su propio reglamento.
2- Evaluar y aprobar el Plan Operativo Anual.
3- Formular la política general de la entidad y aprobar los planes, programas o proyectos que deba desarrollar en cumplimiento de las políticas que en materia de fomento al servicio público de televisión imparta la Autoridad Nacional de Nacional de Televisión-ANTV.
4- Ejercer control sobre el funcionamiento general de la sociedad y verificar su conformidad con los planes trazados.
5- Adoptar los estatutos internos de la entidad y sus reformas.
6- Aprobar el aumento de aportes de los socios, la readquisición o amortización de aportes y los avalúos de aportes en especie.
7- Invitar a otras autoridades del canal o miembros de la comunidad a sesiones especiales, las cuales tendrán solo voz.
8- Autorizar el ingreso o retiro de socios.
9- Nombrar o remover al Gerente de la entidad de acuerdo con la naturaleza del cargo.

10- Autorizar al Gerente para contratar empréstitos internos o externos con sujeción a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
11- Autorizar al Gerente para adquirir o enajenar los bienes inmuebles de la entidad a cualquier título.
12- Delegar en el gerente, algunas de sus competencias y/o funciones delegables, cuando lo estime necesario o conveniente.
13- Proponer y someter a aprobación del Gobierno Nacional los cambios a la estructura interna y la planta de personal de funcionarios públicos y trabajadores oficiales.
14- Fijar las pautas, lineamientos, parámetros o política para la negociación de convenciones y autorizar el nombramiento de los negociadores.
15- Determinar la escala salarial de los trabajadores oficiales. Para los servidores que tienen el carácter de empleados públicos, la escala salarial, viáticos y demás remuneraciones, serán fijadas por el Gobierno Nacional de acuerdo con lo previsto en la Ley 4 de 1992.
16- Autorizar al gerente las comisiones de servicio o de estudios al exterior del Gerente
17- Autorizar por intermedio de la Presidencia de la Junta Administradora Regional a los miembros de la misma, las comisiones de servicios cuando sean en representación de Telecaribe.
18- Examinar y aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio y las cuentas periódicas que debe rendir el Gerente.
19- Designar al Revisor Fiscal de la entidad y fijar su remuneración.
20- Aprobar el presupuesto anual de la entidad, las modificaciones que se requieran durante la vigencia fiscal y controlar su ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y sus normas reglamentarias.
21- Aprobar la destinación de los excedentes que se generen en el desarrollo del objeto de la entidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, sus normas reglamentarias y lo dispuesto en el presente estatuto.
22- Establecer las tarifas de los servicios que presta la sociedad con base en propuesta presentada por el Gerente.
23- Adjudicar en audiencia pública los contratos de producción, coproducción y cesión de derechos de emisión de los programas informativos noticieros y de opinión.
24- Decretar la disolución anticipada o la prórroga del término de la sociedad, conforme a las previsiones estatutarias y las normas legales.
25- Autorizar el establecimiento de sucursales, agencias, unidades o dependencias en cualquier parte del territorio nacional.
26- Autorizar la participación de la sociedad en otras sociedades, asociaciones, instituciones de utilidad común, fundaciones o corporaciones, con objetos relacionados con sus propias actividades.
27- Crear comités, comisiones o consejos asesores permanentes o transitorios, para el estudio, consideración y análisis de asuntos específicos, relacionados con su objeto social.
28- Adoptar todas las medidas que reclamen el cumplimiento de los estatutos, el servicio público de televisión a cargo de la sociedad y el interés común de los socios.
29- Ejercer las demás funciones que le señalen las leyes, decretos, ordenanzas, estatutos y disposiciones especiales, y las que naturalmente le correspondan como máximo órgano de dirección de la empresa.

Parágrafo Único. Los miembros de la Junta Administradora Regional de TELECARIBE, aun cuando ejercen funciones públicas, no adquieren por ello la calidad de empleados públicos.

Artículo 12°. SESIONES. La Junta Administradora Regional de TELECARIBE, se reunirá en sesión ordinaria una (1) vez al mes y en extraordinaria cuando fuere necesario; estas serán convocadas en cualquiera de los casos a solicitud del Gerente o el Presidente de la Junta, con una anticipación no inferior a tres (3) días, mediante comunicación escrita, remitida de forma adecuada por cualquier medio en la que se indicarán los temas a tratar en la sesión. Durante las sesiones extraordinarias únicamente deberán tratarse los temas determinados en la convocatoria; durante las ordinarias podrán tratarse temas no indicados en la convocatoria a solicitud del Presidente o cualquiera de sus miembros.

Cuando por cualquier circunstancia, la Junta Administradora Regional no fuere convocada o existiere una situación sobreviniente que amerite convocarla; el treinta por ciento (30%) de sus miembros o el Revisor Fiscal podrán efectuar la convocatoria la cual tendrá el carácter obligatorio. También podrán efectuarse sesiones no presenciales siempre y cuando se lleven a cabo en concordancia con lo dispuesto por en la Ley 222 de 1995 y las normas concordantes.

A las sesiones de la Junta Administradora Regional podrán asistir como invitados quienes presten sus servicios a la entidad, funcionarios de otras entidades o miembros de la comunidad que en razón de las circunstancias se determine.

Actuará como Secretario de la Junta Administradora Regional de TELECARIBE el Secretario General de la sociedad, quien haga sus veces o quién esté encargado de sus funciones; será el responsable de llevar el registro del desarrollo de las sesiones, las decisiones que se adopten, tendrá a cargo la organización y custodia de los archivos documentales y certificará sobre los actos de la Junta.

Cuando en razón de su condición un miembro de la Junta, debidamente autorizado por ella, deba desplazarse a atender asuntos relacionados con la entidad, TELECARIBE cubrirá los gastos de desplazamiento y le pagará viáticos equivalentes a los determinados para el Gerente en circunstancias similares.

Artículo 13°. ACTOS. Los actos que expida la Junta Administradora Regional con ocasión del ejercicio de funciones o competencias tendrán la denominación de ACUERDOS.

De lo ocurrido durante las deliberaciones de la Junta Administradora Regional se dejará constancia en actas que una vez aprobadas por la Junta, deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario; estas serán numeradas en forma consecutiva e indicarán en cada una de ellas, el lugar y la fecha de realización de la sesión.

Artículo 14°. QUORUM Y DECISIONES. La Junta Administradora Regional sesionará, deliberará y decidirá con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones adquirirán validez con la aprobación de la mayoría simple de los miembros presentes en la respectiva sesión.

Las reformas estatutarias, las decisiones sobre aumentos o disminuciones de capital, prórroga de la sociedad, fusión con otras entidades requerirán la aprobación de al menos las dos terceras partes (2/3) de los miembros de la Junta.

CAPÍTULO III
DEL GERENTE

Artículo 15°. El Gerente de TELECARIBE tiene la calidad de empleado público de libre nombramiento y remoción, y es nombrado por la Junta Administradora Regional, previo el cumplimiento del siguiente procedimiento:

1- Se efectuará convocatoria pública establecida mediante Acuerdo de la Junta Administradora Regional, que determinará los parámetros, términos y condiciones

que regirán el procedimiento, el cual deberá contener los requisitos académicos, experiencia y competencias que, según el Manual de Funciones y Competencias Laborales de Telecaribe, expedido de acuerdo con la Ley 909 de 2004, Decreto 2772 de 2005 y Decreto 2489 de 2006 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, complementen o sustituyan, se requiere para ejercer el cargo.

2- El procedimiento será adelantado por la Junta Administradora Regional de TELECARIBE y para ello podrá solicitar la asesoría de una entidad pública o privada especializada en la materia.

3- Como resultado del procedimiento se presentarán hasta tres (3) opcionados, de entre los cuales, la Junta Administradora Regional nombrará al Gerente.

Parágrafo 1º: En caso de ausencia definitiva del Gerente, la Junta Administradora Regional nombrará un Gerente temporal, hasta por tres (3) meses, prorrogables por tres (3) meses más, mientras se nombra al nuevo titular.

Parágrafo 2º: En caso de ausencia temporal del Gerente, la Junta Administradora encargará de sus funciones a un empleado público de nivel directivo de la entidad.

Artículo 16°. REPRESENTACIÓN LEGAL. El Gerente de TELECARIBE es el Representante Legal de la Entidad.

Artículo 17°. FUNCIONES DEL GERENTE. El Gerente de TELECARIBE, ejercerá las siguientes funciones:

1- Representar legalmente a TELECARIBE.
2- Dirigir la administración de la entidad, para lo cual atenderá la gestión diaria de los negocios y actividades, de acuerdo con las disposiciones que sean expedidas por la Junta Administradora Regional, la Autoridad Nacional de Televisión-ANTV y demás normas vigentes.
3- Ejecutar las decisiones que adopte la Junta Administradora Regional
4- Presentar a la Junta Administradora Regional los documentos, informes, estudios y conceptos que esta requiera para el cumplimiento de sus funciones.
5- Convocar a la Junta Administradora Regional a sesiones ordinarias o extraordinarias de acuerdo con lo previsto en el artículo décimo segundo del presente estatuto.
6- Presentar para la aprobación de la Junta Administradora Regional, el proyecto de presupuesto anual que corresponda a la vigencia fiscal siguiente y las modificaciones del mismo que su ejecución requiera.
7- Presentar anualmente para la aprobación de la Junta Administradora Regional, los estados financieros de la empresa.
8- Presentar informes periódicos a la Junta Administradora Regional sobre la ejecución presupuestal.
9- Ordenar y reconocer los gastos de la empresa.
10- Presentar a la Junta Administradora Regional las propuestas de reformas, con los estudios que la Ley exige, que en su concepto demande la organización en cuanto a estructura orgánica interna y planta de personal.
11- Nombrar y remover a los empleados públicos con estricta sujeción a los preceptos legales y decidir sobre la vinculación o desvinculación de los trabajadores oficiales de la sociedad.
12- Tramitar o autorizar todas las actividades propias de la administración del personal vinculado a la empresa, en cuanto a situaciones administrativas.
13- Obrar como segunda instancia y aplicar las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.
14- Representar, judicial y extrajudicialmente a la sociedad, y designar apoderados cuando las circunstancias lo demanden.

15- Delegar en otros servidores de la sociedad alguna de sus funciones y si fuere necesario, obtener previamente la autorización de la Junta Administradora Regional.
16- Realizar los actos y celebrar los contratos comprendidos en el objeto de la sociedad y necesarios para el pleno desarrollo de sus fines, sometiéndolos de manera previa a la autorización de la Junta Administradora Regional, en los casos específicamente establecidos por estos estatutos.
17- Velar por la buena prestación del servicio público de televisión y por la calidad de los contenidos audiovisuales, para lo cual contará con análisis y criterios evaluativos de expertos conforme a lo autorizado por la JAR.
18- Disponer los cambios o modificaciones de la parrilla de programación
19- Cuidar de la debida recaudación y manejo eficiente de los fondos de la sociedad, disponer la apertura de cuentas corrientes y atender la gestión económica y financiera de la misma.
20- Suscribir contratos y para cuantías superiores a un mil (1.000) S.M.L.M.V., solicitará autorización previa a la Junta Administradora Regional.
21- Efectuar los traslados presupuestales hasta por un máximo del diez por ciento (10%) del presupuesto anual determinado en cada rubro. Cuando supere dicho monto solicitará autorización a la JAR. De todo traslado presupuestal se informará a la Junta Administradora Regional durante el desarrollo de la siguiente sesión ordinaria.
22- Velar porque los bienes de la empresa tengan adecuada y oportuna vigilancia, administración, sostenimiento y protección. Esta función podrá desempeñarla por medio de personal subalterno, pero persistirá siempre su deber de inspección.
23- Representar la sociedad en las sociedades, asociaciones, corporaciones, instituciones, fundaciones o negocios en que sea parte o tenga interés o ante las instancias que le autorice u ordena la Junta Administradora Regional.
24- Presentar a la Autoridad Nacional de Televisión-ANTV o quien haga sus veces, a los socios y a las autoridades competentes, los informes generales y particulares o periódicos que soliciten sobre las actividades desarrolladas, la marcha de la sociedad y las medidas que puedan afectar el curso de la política general del servicio público de televisión, de acuerdo con la Ley y las directrices que para el efecto expidan los entes competentes.
25- Adoptar los reglamentos, manual específico de funciones y competencias laborales y los manuales de procedimientos necesarios para el cumplimiento de las funciones del Canal, de acuerdo con la normatividad aplicable. En lo relacionado con el cargo de Gerente, previamente se socializará ante la Junta Administradora Regional, cualquier modificación a su perfil.
26- Ejercer las demás funciones que se le asignen y, en general, todas aquellas que se relacionen con la organización y funcionamiento de la sociedad que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad

Artículo 18°: ACTOS DEL GERENTE. Los actos que expida el Gerente en ejercicio de sus funciones o competencias se llamarán Resoluciones, se numerarán en forma consecutiva y se indicará en ella, lugar y fecha de expedición.

CAPÍTULO IV
ORGANIZACIÓN INTERNA

Artículo 19°: ORGANIZACIÓN INTERNA TELECARIBE. La estructura y planta de personal de TELECARIBE será la autorizada por el Gobierno Nacional, con sujeción a las disposiciones legales vigentes y a los principios y reglas generales contenidas en el artículo 54 de la Ley 489 de 1998, y atendiendo las necesidades de la sociedad.

Artículo 20°. CAPITAL: El Capital de TELECARIBE es de CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($4.634.787.829) moneda legal colombiana, el cual ha sido pagado según la siguiente distribución:

SOCIOS	VALOR APORTES
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	1.880.107.798
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	511.568.301
DEPARTAMENTO DEL CESAR	489.358.326
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	326.225.000
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	307.788.141
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	250.000.000
DEPARTAMENTO DE SUCRE	245.823.728
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	186.225.000
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	176.225.000
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	160.000.000
ALCALDIA DE BARRANQUILLA	101.466.535
TOTAL CAPITAL SOCIAL	4.634.787.829

Artículo 21°. **PATRIMONIO:** El Patrimonio de TELECARIBE está constituido por los aportes de capital de las entidades socias y los aportes propios readquiridos o amortizados. También estará constituido por:

1- Los bienes que como persona jurídica adquiera a cualquier título y por los ingresos que reciba de conformidad con las leyes vigentes.
2- Las primas en colocación de aportes.
3- Los recursos que sean asignados por la Autoridad Nacional de Televisión-ANTV o quien haga sus veces y transferidos por la Nación, los Ministerios, los Departamentos Administrativos, los entes territoriales y las entidades descentralizadas de todos los órdenes, destinados a la capitalización de la entidad.
4- Las donaciones o auxilios provenientes de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, legalmente reconocidas.
5- Los excedentes financieros del período, sin perjuicio de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y sus normas reglamentarias y los de períodos anteriores.
6- Las reservas que sean apropiadas.
7- Las valorizaciones.
8- Las revalorizaciones del patrimonio.
9- Las partidas que le sean asignadas dentro de los presupuestos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal.
10- Los bienes muebles e inmuebles que actualmente posee y los que adquiera posteriormente, así como sus frutos y rendimientos.
11- Los bienes que adquiera o produzca a cualquier titulo.
12- Los demás conceptos que se incorporen al patrimonio y que sean compatibles con las disposiciones legales.

Parágrafo Único: Los excedentes financieros que se generen en desarrollo del objeto social no serán distribuidos; serán asignados al fortalecimiento del canal y al mejoramiento del servicio público de televisión, sin perjuicio de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y las normas que lo reglamenten.

CAPÍTULO VI
RÉGIMEN DE PERSONAL

Artículo 22°. CLASIFICACIÓN DE LOS SERVIDORES. Para todos los efectos legales las personas que presten sus servicios a esta entidad tendrán el carácter de trabajadores oficiales y serán vinculados mediante contrato de trabajo, a excepción de los empleos públicos que serán de libre nombramiento y remoción, como Gerente, Subgerentes, Secretario General, Jefes de Oficinas Asesora, Asesores, Tesorero, Almacenista y Profesionales de las áreas que desarrollan funciones comerciales y de mercadeo y de talento humano o aquellos que implican especial confianza, que estén al servicio directo o inmediato del Gerente.

Artículo 23°. RÉGIMEN DISCIPLINARIO. Los empleados públicos y trabajadores oficiales de TELECARIBE, están sujetos al régimen disciplinario previsto en la Ley 734 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 24° RÉGIMEN SALARIAL Y PRESTACIONAL. Conforme a la naturaleza y el carácter de TELECARIBE, las relaciones jurídicas de trabajo con las personas naturales a su servicio, se regirán por las disposiciones que regulan la vinculación de los servidores de las empresas industriales y comerciales del Estado. Los trabajadores oficiales se vincularán por contrato de trabajo y los empleados públicos mediante acto administrativo de nombramiento y posesión del cargo. Por tanto, estos últimos estarán sujetos al régimen general de salarios y prestaciones sociales que rige para este tipo de empleados de la Rama Ejecutiva del poder público en el orden nacional.

El régimen salarial y prestacional de los trabajadores oficiales estará sujeto a las disposiciones de la Ley 6a de 1945 y sus decretos reglamentarios, los laudos arbitrales, la convención colectiva y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAPÍTULO VII

CONTROL FISCAL, CONTROL INTERNO Y CONTROL ADMINISTRATIVO

Artículo 25° CONTROL FISCAL. Corresponde a la Contraloría General de la República ejercer la vigilancia de la gestión fiscal, la cual se hará en forma posterior y selectiva, conforme a los procedimientos, sistemas y principios establecidos mediante el artículo 267 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, la ley 600 de 2000 y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 26°. CONTROL INTERNO. La empresa TELECARIBE, establecerá el Sistema de Control Interno y diseñará los métodos y procedimientos necesarios para garantizar que todas las actividades, así como el ejercicio de las funciones a cargo de sus servidores se ciñan a los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, a la Ley 87 de 1993, la Ley 600 de 2000, la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias que se expidan sobre el particular.

Artículo 27°. CONTROL ADMINISTRATIVO. El Gerente tomará las medidas necesarias, con el fin de que se suministre la información y documentos que se requieran para la eficacia de las visitas de inspección técnica, administrativa, fiscal o judicial que ordene la autoridad competente.

Artículo 31°. RESERVA LEGAL. La sociedad apropiará un diez por ciento (10%) de los excedentes netos de cada ejercicio hasta completar el cincuenta por ciento (50%) del capital aportado y pagado, con el propósito de proteger el patrimonio.

En caso de que este último porcentaje disminuyere por cualquier causa, la sociedad deberá seguir apropiando el mismo diez por ciento (10%) de los excedentes netos de los ejercicios siguientes, hasta cuando la reserva alcance nuevamente el límite fijado.

Artículo 32°. RESERVAS OCASIONALES. La Junta Administradora Regional podrá constituir reservas ocasionales, apropiándolas de los excedentes netos, para fines específicos y justificados, y deberá emplearse dentro de la vigencia para la cual fue constituida.

La Junta podrá cambiar la destinación o reasignar estas reservas, cuando resulten innecesarias o hayan cumplido los fines para los cuales fueron destinadas.

Antes de formar cualquier reserva ocasional, se harán las apropiaciones necesarias para atender el pago de los impuestos a que haya lugar y la reserva legal.

Artículo 33°. TRATAMIENTO DE PÉRDIDAS. En caso de pérdidas, éstas se enjugarán con las reservas que se hayan constituido para tal fin y, en su defecto, con la reserva legal. Las reservas cuya finalidad fuere la de absolver determinadas pérdidas no se podrán emplear para cubrir otras distintas, salvo que así lo decida la Junta Administradora Regional. Si la reserva legal fuera insuficiente para enjugar el déficit de capital, se aplicarán a este fin los beneficios sociales de los ejercicios siguientes.

CAPÍTULO XI
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 34°. DISOLUCIÓN. La sociedad se disolverá por cualquiera de las siguientes causas:

1- Por el vencimiento del término previsto para su duración, si no fuera prorrogado antes de su expiración.
2- Por aumento del número de socios a más de veinticinco (25).
3- Por decisión unánime de los miembros de la Junta Administradora Regional.
4- Por ocurrencia de pérdidas que reduzcan el capital social por debajo del cincuenta por ciento (50%).
5- Por decisión de autoridad competente, en los casos expresamente previstos en la ley.

PARÁGRAFO 1°: Disuelta la sociedad, se procederá a su liquidación en la forma indicada en la ley. En consecuencia, no podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto social y conservará su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación. La razón social de la sociedad, una vez disuelta, se adicionará con la expresión" en liquidación".

Hará la liquidación la persona designada por la Junta Administradora Regional y si no la designare, la liquidación será cumplida por quien ejerza la Gerencia de la sociedad, previa aprobación de las cuentas de su gestión por parte de este organismo.

CAPÍTULO XII
DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 35° POSESIONES: El Gerente de TELECARIBE tomará posesión ante el Presidente de la Junta Administradora Regional. Los demás empleados públicos lo harán ante el Gerente.

CAPÍTULO VIII
REVISORIA FISCAL

Artículo 28°. DEL REVISOR FISCAL. La Junta Administradora Regional escogerá el Revisor Fiscal y establecerá sus honorarios. El Revisor Fiscal podrá ser una persona natural o jurídica.

CAPÍTULO IX
RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 29°. REGÍMEN JURÍDICO. Los actos y contratos de Telecaribe, en materia de producción, programación, comercialización y en general sus actividades comerciales, en cumplimiento del objeto social, se regirán por las normas del derecho privado; y no quedan sometidos a los requisitos y formalidades establecidas para las entidades estatales. En todo caso, no obstante, se observarán los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Parágrafo 1°: Por vía de excepción legal, tendrán naturaleza administrativa los siguientes actos y contratos:

1- De producción, coproducción y cesión de derechos de emisión de programas informativos noticieros y de opinión, susceptibles de ser celebrados con terceros que serán adjudicados, mediante el procedimiento de la licitación pública, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 182 de 1995.
2- Los actos administrativos que expida la entidad en cumplimiento de sus funciones administrativas, de conformidad con la ley.

Parágrafo 2°: Las controversias derivadas de los actos y contratos de naturaleza administrativa estarán sujetos al control de la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

Las demás controversias se someterán a la Jurisdicción que determinen las normas legales sobre competencia.

CAPÍTULO X
BALANCES Y RESERVAS

Artículo 30°. BALANCES. El Gerente deberá presentar por lo menos una vez al año, con corte a 31 de diciembre, el Balance General, el Estado de Actividad Económica y Social y demás estados financieros de la empresa establecidos en las normas aplicables, para ser sometidos al estudio y aprobación de la Junta Administradora Regional.

Para determinar los resultados definitivos será necesario que se hayan apropiado previamente, de acuerdo con la ley y las normas de contabilidad, las partidas necesarias para atender la depreciación, desvalorización y garantía del patrimonio social.

Lo anterior, teniendo en cuenta la deducción previa de las sumas necesarias para integrar las reservas legales y especiales, así como las apropiaciones para el pago de los impuestos a que haya lugar.

Con base en los resultados del ejercicio, la Junta Administradora Regional aprobará la destinación de los excedentes que se generen en el desarrollo del objeto de la sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y sus normas reglamentarias.

La Junta Administradora Regional podrá solicitar los estados financieros de prueba con corte en los periodos que considere conveniente.

Artículo 36°. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Gerente y los miembros de la Junta Administradora Regional de TELECARIBE, estarán sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades previstas en la Constitución Política, la Ley, en especial el Decreto 128 de 1976 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 37°. PUBLICIDAD Y RESERVA DE DOCUMENTOS. Toda persona tendrá acceso a los documentos públicos que reposen en los archivos de TELECARIBE, siempre que los mismos no tengan carácter reservado, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Los documentos atinentes al cumplimiento de las actividades industriales o comerciales de la sociedad, gozarán de la protección y reserva que les otorguen las leyes.

Ningún servidor de la sociedad podrá revelar los planes, programas, proyectos o actos que se encuentren en estudio o en proceso de elaboración o adopción, so pena de incurrir en causal de mala conducta, salvo que la Junta Administradora Regional o el Gerente hayan autorizado la información.

Los informes sobre asuntos decididos que deban darse al público en general o a los particulares interesados, así como la información que se suministre a estos últimos sobre el trámite de sus negocios, se harán de conformidad con la ley.

Artículo 38°. REFORMA DE LOS ESTATUTOS. Toda reforma estatutaria aprobada por la Junta Administradora Regional será elevada a escritura pública, que será suscrita por el Presidente o el Gerente. Cuando se trate de la cesión de cuotas, se acogerá lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio. Otorgada la escritura pública correspondiente a una reforma estatutaria, el Presidente o Gerente procederá a efectuar su registro en la Cámara de Comercio del domicilio social.

Artículo 39°. DERECHOS ADQUIRIDOS. Se respetarán los derechos adquiridos, que en materia salarial y prestacional, tengan los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a la planta de personal de TELECARIBE.

Artículo 40°. VIGENCIA Y PUBLICACIÓN DE LOS ESTATUTOS. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su registro en Cámara de Comercio, previa aprobación de la junta Administradora Regional y deroga las disposiciones que le sean contrarias, y en todas sus partes lo dispuesto en el Acuerdo No. 387 de 2008, así como los anteriores al mismo, quedando vigente únicamente las disposiciones aquí consignadas.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla el Veintiocho (28) primero del mes de Febrero de dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

WILSON ROJAS VANEGAS
Presidente

LESBIA PÉREZ OROZCO
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.972.904
FERNANDEZ GAMEZ
APELLIDOS
ISMAEL DARIO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-ENE-1967
VILLANUEVA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
27-MAR-1985 VILLANUEVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA
A-0300150-00837058-M-0017972904-20160620 0050163733A 1 45635692

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor ISMAEL DARIO FERNANDEZ GAMEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17972904, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	ISMAEL
Segundo Nombre:	DARIO
Primer Apellido:	FERNANDEZ
Segundo Apellido:	GAMEZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	17972904
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 16 días del mes de Diciembre de 2025, a las 9:46:49 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de diciembre de 2025, a las 21:49:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Matrícula Mercantil
No. Identificación	8901169650
Código de Verificación	8901169650251216214947

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de diciembre de 2025, a las 21:44:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17972904
Código de Verificación	17972904251216214419

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286364755

PIB
21:50:29

Bogotá DC, 16 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE TELECARIBE identificado(a) con NIT número 8901169650:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 286364522

PIB
21:46:05

Bogotá DC, 16 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ISMAEL DARIO FERNANDEZ GAMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17972904:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:47:29 PM horas del 16/12/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **17972904**
Apellidos y Nombres: **FERNANDEZ GAMEZ ISMAEL DARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/12/2025 09:48:17 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **17972904** y Nombre: **ISMAEL DARIO FERNANDEZ GAMEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130227850** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/12/2025 09:53:25 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **890116965**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130227967** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7158136
Versión del contrato	4
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	19/12/2024 1:11:57 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1455-2024
Objeto del contrato	PRESTAR EL SERVICIO DE PRE-PRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES PARA EL SENADO DE LA REPÚBLICA
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	12 Meses
Fecha de inicio de contrato	19/12/2024 10:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	15 días para terminar *(31/12/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SENADO DE LA REPÚBLICA

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

TELECARIBE LTDA
Entrega de servicios de tecnología de información
COLOMBIA, Puerto Colombia
Número de documento 890116965

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
TELECARIBE LTDA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ISMAEL DARIO FERNANDEZ GAMEZ* ***Fecha de aprobación:*** *19/12/2024 2:18:15 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ASTRID SALAMANCA RAHÍN* ***Fecha de aprobación:*** *19/12/2024 2:44:22 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7158136_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7158136_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
Proceso de Contratación	CD-SEN-1455-2024
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	2.943.868.420 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? ☐Sí ☑No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	19/12/2024 2:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	19/12/2024 2:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	19/12/2024 2:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: 19/12/2024 6:45:10 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.15954870	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	1.324.740.789,00 COP	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	31/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7158136
Proveedor TELECARIBE LTDA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 5 No. 10-69
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Carrera 5 No. 10-69
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 5 No. 10-69	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.7158136

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
2.943.868.420,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	80161507	PRESTAR EL SERVICIO DE PRE-PRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES PARA EL SENADO DE LA REPÚBLICA	1,00	UN	2.943.868.420,00	2.943.868.420,00	2.943.868.420,00

2 CO1.PCCNTR.7158136

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
2.943.868.420,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	80161507	PRESTAR EL SERVICIO DE PRE-PRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES PARA EL SENADO DE LA REPÚBLICA	1,00	UN	2.943.868.420,00	2.943.868.420,00	2.943.868.420,00

3 CO1.PCCNTR.7158136

3.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
2.943.868.420,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	80161507	PRESTAR EL SERVICIO DE PRE-PRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES PARA EL SENADO DE LA REPÚBLICA	1,00	UN	2.943.868.420,00	2.943.868.420,00	2.943.868.420,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CONTRATO NOTICIERO TELECARIBE 18122024.pdf	CONTRATO NOTICIERO TELECARIBE 18122024.pdf	(detalle)
MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO 1455-2024 R.pdf	MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO 1455-2024 R.pdf	(detalle)
ACLARACIÓN OBJETO NOTICIERO CTO 1455-2024.pdf	ACLARACIÓN OBJETO NOTICIERO CTO 1455-2024.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ASTRID SALAMANCA R	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	66881897	Guardar y notificar
Supervisor	ASTRID SALAMANCA R	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	66881897	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	ASTRID SALAMANCA RAHÍN	19/12/2024 2:44:23 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ASTRID SALAMANCA RAHÍN
Ordenador del Gasto	ASTRID SALAMANCA RAHÍN	19/12/2024 2:44:23 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ASTRID SALAMANCA RAHÍN

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐Sí ☑No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Funcionamiento	

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	2.943.868.420
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		2.943.868.420

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	100724	CDP	No se ha iniciado			01-01-01	-	Editar
☐	85024	Vigencia futura ordinaria	No se ha iniciado			01-01-01	-	Editar

Saldo de CDP	0 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución		
☐	288324	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	103.547.957,1 COP	103.547.957,1 COP	-	-	SIIF	Detalle	Editar
☐	224	Vigencia Futura (AVF)	-	No se ha iniciado	2.839.200.000 COP	2.839.200.000 COP	-	-	SIIF	Detalle	Editar

Saldo de compromisos CDP	103.547.957,1 COP
Saldo de compromisos AVF	2.839.200.000 COP
Saldo total comprometido	2.942.747.957,1 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.21297512	Terminar, terminar unilateralmente o caducar el contrato	16/12/2025 7:19 AM *(UTC -5 horas)*	16/12/2025 8:03 AM *(UTC -5 horas)*	En revisión del Proveedor	-	-	Editar
CO1.CTRMOD.19128611	Modificar el contrato	22/05/2025 3:26 PM *(UTC -5 horas)*	19/06/2025 2:56 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	4	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.18160317	Modificar el contrato	30/01/2025 10:43 AM *(UTC -5 horas)*	4/02/2025 8:16 AM *(UTC -5 horas)*	Publicado	3	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.18093601	Modificar el contrato	22/01/2025 11:37 AM *(UTC -5 horas)*	22/01/2025 11:45 AM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7142830
Versión del contrato	3
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	13/12/2024 5:52:12 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1452-2024
Objeto del contrato	PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	12 Meses
Fecha de inicio de contrato	16/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	15 días para terminar *(31/12/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SENADO DE LA REPÚBLICA

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

TELECARIBE LTDA
Entrega de servicios de tecnología de información
COLOMBIA, Puerto Colombia
Número de documento 890116965

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
TELECARIBE LTDA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ISMAEL DARIO FERNANDEZ GAMEZ* ***Fecha de aprobación:*** *13/12/2024 6:38:27 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ASTRID SALAMANCA RAHÍN* ***Fecha de aprobación:*** *13/12/2024 8:20:26 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7142830_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7142830_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
Proceso de Contratación	CD-SEN-1452-2024
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	11.876.290.633 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? ☐Sí ☑No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	13/12/2024 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	13/12/2024 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	13/12/2024 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: 16/07/2025 12:50:43 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.17492465	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	5.344.330.784,85 COP	sura	31/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado Detalle
CO1.WRT.15920346	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	5.285.425.786,00 COP	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	31/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7142830
Proveedor TELECARIBE LTDA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 5 No. 10-69
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Carrera 5 No. 10-69
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 5 No. 10-69	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.7142830

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
11.876.290.633,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80101507	PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	1,00	UN	11.745.390.633,00	11.745.390.633,00	11.745.390.633,00
1	80101507	PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	1,00	UN	130.900.000,00	130.900.000,00	130.900.000,00

2 CO1.PCCNTR.7142830

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
11.876.290.633,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80101507	PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	1,00	UN	11.745.390.633,00	11.745.390.633,00	11.745.390.633,00
1	80101507	PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	1,00	UN	130.900.000,00	130.900.000,00	130.900.000,00

3 CO1.PCCNTR.7142830

3.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
11.876.290.633,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	80101507	PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	1,00	UN	11.745.390.633,00	11.745.390.633,00	11.745.390.633,00
	1	80101507	PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	1,00	UN	130.900.000,00	130.900.000,00	130.900.000,00
4	CO1.PCCNTR.7142830							
4.1			Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
11.876.290.633,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	80101507	PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	1,00	UN	11.745.390.633,00	11.745.390.633,00	11.745.390.633,00
	1	80101507	PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	1,00	UN	130.900.000,00	130.900.000,00	130.900.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CONTRATO CANAL TELE CARIBE (1).pdf	CONTRATO CANAL TELE CARIBE (1).pdf	(detalle)

Otrosí No. 1 cto 1452-2025.pdf	Otrosí No. 1 cto 1452-2025.pdf	(detalle)
10. Adición contrato 1452-2024.pdf	10. Adición contrato 1452-2024.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ASTRID SALAMANCA R	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	66881897	Guardar y notificar
Supervisor	Juan Francisco Valbuen	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	80492174	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	ASTRID SALAMANCA RAHÍN	13/12/2024 8:20:26 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ASTRID SALAMANCA RAHÍN
Supervisor	Juan Francisco Valbuena Gaitan	13/12/2024 8:20:26 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ASTRID SALAMANCA RAHÍN

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	11.876.290.633
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		11.876.290.633

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	100624	CDP	No se ha iniciado			01-01-01	-	Editar
☐	85024	Vigencia futura ordinaria	No se ha iniciado				-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐ 286924	Presupuestal (CDP)	-	Generado	523.266.974 COP	58.140.698,96 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

☐	124	Vigencia Futura (AVF)	-	No se ha iniciado	11.222.123.659 COP	11.222.123.659 COP	-	-	Detalle	Editar

Saldo de compromisos CDP 523.266.974 COP

Saldo de compromisos AVF 11.222.123.659 COP

Saldo total comprometido 11.745.390.633 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.19614325	Modificar unilateralmente el contrato	15/07/2025 9:57 AM *(UTC -5 horas)*	15/07/2025 11:23 AM *(UTC -5 horas)*	Publicado	3	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.18898340	Modificar el contrato	28/04/2025 9:43 AM *(UTC -5 horas)*	29/04/2025 4:08 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6874443
Versión del contrato	5
Estado de contrato	Terminado
Fecha de generación del estado	8/10/2024 12:28:48 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	0793-2024
Objeto del contrato	PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	8/10/2024 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	12/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SENADO DE LA REPÚBLICA

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

TELECARIBE LTDA
Entrega de servicios de tecnología de información
COLOMBIA, Puerto Colombia
Número de documento 890116965

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
TELECARIBE LTDA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ISMAEL DARIO FERNANDEZ GAMEZ* ***Fecha de aprobación:*** *8/10/2024 1:53:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ASTRID SALAMANCA RAHÍN* ***Fecha de aprobación:*** *8/10/2024 4:03:32 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6874443_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6874443_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
Proceso de Contratación	SEN-793-2024
Título de la oferta	▯▯▯
Cuantía del contrato	1.897.512.110,64 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑ Sí ☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐ Sí ☑ No

Cumplimiento ☑ Sí ☐ No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	4/10/2024 8:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	20/05/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑ % del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	4/10/2024 8:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	19/11/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	4/10/2024 8:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	20/05/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐ Sí ☑ No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: 27/11/2024 4:55:49 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.15737832	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	863.968.236,00 COP	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	12/12/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado Detalle
CO1.WRT.15676409	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	583.469.536,00 COP	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	22/11/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado Detalle
CO1.WRT.15517562	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	583.469.538,30 COP	SURAMERICANA DE SEGUROS SURA	19/11/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado Detalle
CO1.WRT.15357964	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	581.033.014,00 COP	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	19/11/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6874443
Proveedor TELECARIBE LTDA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 5 No. 10-69
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Carrera 5 No. 10-69
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	carrera 5 # 10 - 69	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.6874443

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1.897.512.110,64

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81111800	PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.	1,00	UN	2.520.035.901,00	1.291.184.474,00	1.291.184.474,00
2	81111800	PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACION Y PRODUCCION DE CONTENIDOS DEL CANAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.	1,00	UN	5.414.500,00	5.414.500,00	5.414.500,00
3	81111800	PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.	1,00	UN	623.330.441,00	600.913.136,64	600.913.136,64

2 CO1.PCCNTR.6874443

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1.897.512.110,64

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81111800	PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.	1,00	UN	2.520.035.901,00	1.291.184.474,00	1.291.184.474,00
2	81111800	PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACION Y PRODUCCION DE CONTENIDOS DEL CANAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.	1,00	UN	5.414.500,00	5.414.500,00	5.414.500,00

3	81111800	PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.	1,00	UN	623.330.441,00	600.913.136,64	600.913.136,64

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CONTRATO CANAL CONGRESO TELECARIBE 51024.pdf (Archivado)	CONTRATO CANAL CONGRESO TELECARIBE 51024.pdf	(detalle)
1342 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2024 (2).pdf	1342 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2024 (2).pdf	(detalle)
MANIFESTACIÓNTELECARIBE.pdf	MANIFESTACIÓNTELECARIBE.pdf	(detalle)
PROPUESTA TELECARIBE COMPLETA AJUSTADO OCT 5.pdf	PROPUESTA TELECARIBE COMPLETA AJUSTADO OCT 5.pdf	(detalle)
ADICION No. 1.pdf	ADICION No. 1.pdf	(detalle)
Contrato 793-2024	CONTRATO SUBIRRRRRR.pdf	(detalle)
PRORROGA No. 2 793-2024.pdf	PRORROGA No. 2 793-2024.pdf	(detalle)
OTROSI No. 3 ADICION No 2 prorroga 2 cto 793-2024.pdf	OTROSI No. 3 ADICION No 2 prorroga 2 cto 793-2024.pdf	(detalle)
ACTA DE LIQUIDACIÓN 793-2024 (1).pdf	ACTA DE LIQUIDACIÓN 793-2024 (1).pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ASTRID SALAMANCA RAHÍN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	66881897
Supervisor	Juan Francisco Valbuena Gaitan	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	80492174

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento	Número de documento

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	ASTRID SALAMANCA RAHÍN	8/10/2024 4:03:33 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ASTRID SALAMANCA RAHÍN
Supervisor	Juan Francisco Valbuena Gaitan	8/10/2024 4:03:33 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ASTRID SALAMANCA RAHÍN

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑ Sí ☐ No *	1.897.512.110,64
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
Total		1.897.512.110,64

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	94224	CDP	No se ha iniciado		2.520.035.901 COP	01-01-01	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	171424	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	353.072.885 COP	353.072.885 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 353.072.885 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 353.072.885 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.19249149	Terminar, terminar unilateralmente o caducar el contrato	4/06/2025 12:36 PM *(UTC -5 horas)*	8/08/2025 3:19 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	5	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.17309377	Modificar el contrato	21/11/2024 8:44 AM *(UTC -5 horas)*	22/11/2024 6:51 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	4	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.17283827	Modificar el contrato	19/11/2024 12:45 PM *(UTC -5 horas)*	19/11/2024 9:52 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	3	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.17023096	Modificar el contrato	24/10/2024 6:49 PM *(UTC -5 horas)*	25/10/2024 12:35 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

6744560	147-2025	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	Entidad Estatal	3/09/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	17 días para terminar *(29/12/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	TELECARIBE LTDA	3.928.755.587,4 COP	En ejecución	Detalle
7002062	CTOINTERADMIN-003-2025	TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO	Entidad Estatal	10/11/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	19 días para terminar *(31/12/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	TELECARIBE LTDA	49.484.974 COP	En ejecución	Detalle
6497846	SGE-001-2025	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	Entidad Estatal	18/06/2025 12:01:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	11 días para terminar *(24/12/2025 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	TELECARIBE LTDA	2.599.600.000 COP	En ejecución	Detalle
3965069	SG-409-2023	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	Entidad Estatal	26/06/2023 12:01:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	31/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	TELECARIBE LTDA	2.200.000.000 COP	Terminado	Detalle
7026171	Contrato No. 079 de 2025 Rnec	RNEC	Entidad Estatal	27 días de tiempo transcurrido *(14/11/2025 4:50:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	30/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	TELECARIBE LTDA	4.000.000.000 COP	En ejecución	Detalle
6802799	CCE-363-2025	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	Entidad Estatal	17/09/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	18 días para terminar *(30/12/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	TELECARIBE LTDA	139.499.997 COP	En ejecución	Detalle
6838554	CTO INTERADMINISTRATIVO ELECTRONICO NO. 065 DE 2025	RNEC	Entidad Estatal	29/09/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	30/10/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	TELECARIBE LTDA	1.656.395.764 COP	En ejecución	Detalle
5533918	915-2024	CONGRESO DE LA REPÚBLICA - HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA	Entidad Estatal	17/10/2024 7:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	30/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	TELECARIBE LTDA	465.965.807 COP	Cerrado	Detalle
6629200	117-2025	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	Entidad Estatal	4/08/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	19 días para terminar *(31/12/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	TELECARIBE LTDA	1.487.973.768 COP	En ejecución	Detalle
5511460	0793-2024	CONGRESO DE LA REPÚBLICA - HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA	Entidad Estatal	8/10/2024 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	12/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	TELECARIBE LTDA	1.897.512.110,64 COP	Terminado	Detalle
6454714	184-2025	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	Entidad Estatal	30/05/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	19 días para terminar *(31/12/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	TELECARIBE LTDA	245.000.000 COP	En ejecución	Detalle
5750700	1452-2024	CONGRESO DE LA REPÚBLICA - HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA	Entidad Estatal	16/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	19 días para terminar *(31/12/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	TELECARIBE LTDA	11.876.290.633 COP	En ejecución	Detalle
5760724	1455-2024	CONGRESO DE LA REPÚBLICA - HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA	Entidad Estatal	19/12/2024 10:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	19 días para terminar *(31/12/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	TELECARIBE LTDA	2.943.868.420 COP	En ejecución	Detalle
6272718	202501348	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**	Entidad Estatal	4/04/2025 1:45:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	1/05/2025 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	TELECARIBE LTDA	100.000.000 COP	En ejecución	Detalle
5121438	SGE-001-2024	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	Entidad Estatal	28/06/2024 12:01:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima,*	15/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	TELECARIBE LTDA	4.000.000.000 COP	En ejecución	Detalle

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL

CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LIMITADA – TELECARIBE

NIT: 890.116.965-0

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento de la Información, certifico que, el **CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LIMITADA-TELECARIBE** ha cumplido con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales ARL, Pensiones, Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, correspondientes a los últimos seis (6) meses.

2. **EL CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA,** se beneficia de la exoneración del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, correspondientes a los trabajadores que devengaron, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos legales vigentes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 0862 de 2013, correspondientes a los últimos seis (6) meses.

3. **EL CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA,** se encuentra a paz y salvo, con las obligaciones referentes a los sistemas de Salud, Pensiones, ARL y obligaciones parafiscales, señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, modificada por la Ley 828 de 2.003, correspondientes a los últimos seis (6) meses.

Dada en Barranquilla D.E. I. y P., a los once (11) días del mes de diciembre del año 2025.



HERNAN MORA MARTINEZ
Revisor Fiscal
TP 24697 – T
CER- 6146-25
Por delegación de
KRESTON RM S.A.
Consultores, Auditores, Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltda.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4CB92B2401E91CA1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HERNAN MORA MARTINEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19277125 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 24697-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141176125391

(415)7707212489984(8020) **000014117612539 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 1 6 9 6 5	0	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE

36. Nombre comercial	37. Sigla
CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Puerto Colombia 5 7 3

41. Dirección principal
CR 30 1 2487 CORREDOR UNIVERSITARIO SABANILLA

42. Correo electrónico info@telecaribe.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 3 1 8 5 0 5 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 0 2 0	2 0 1 3 0 4 1 0	6 1 9 0	2 0 1 3 0 4 1 0	6 3 1 1	6 2 0 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 3 5 7 9 10 14 42 48 52 55

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código: 22 23

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	2		
		58. CPC	8 4		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176125391

(415)7707212489984(8020) **000014117612539 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 1 6 9 6 5	0	Impuestos de Barranquilla 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 4 0 8	
73. Fecha	1 9 8 6 0 4 2 8	2 0 2 0 0 6 2 4
74. Número de notaría	2	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 6 0 7 2 2	2 0 2 0 0 8 2 1
77. No. Matrícula mercantil	2 1 6 3 5 6	2 1 6 3 5 6
78. Departamento	0 8	0 8
79. Ciudad/Municipio	3	3

Vigencia

80. Desde	1 9 8 6 0 4 2 8
81. Hasta	2 0 8 5 0 4 2 8

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría General de la República — 1 3

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176125391

(415)7707212489984(8020) **000014117612539 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 1 6 9 6 5	0	Impuestos de Barranquilla	2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 6 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 7 9 7 2 9 0 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FERNANDEZ	GAMEZ	ISMAEL	DARIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141176125391

(415)7707212489984(8020) **000014117612539 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 1 6 9 6 5	0	Impuestos de Barranquilla 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 9 9 9 9 0 5 3	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MINISTERIO DE COMUNICACIONES

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 5 0 7 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 0 1 0 3 9 2 0	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: GOBERNACION DEL MAGDALENA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 5 0 7 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 0 4 8 0 1 2 3	5	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 1 1 1 1 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 2 2 8 0 0 2 1	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: DEPARTAMENTO DE SUCRE

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 5 0 6 3 0	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 2 1 1 5 0 1 5	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 5 0 7 0 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176125391

(415)7707212489984(8020) **000014117612539 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 1 6 9 6 5	0	Impuestos de Barranquilla 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 0 1 0 2 0 0 6	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 1 1 1 1 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 0 1 0 3 9 3 5	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: DEPARTAMENTO DE CORDOBA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 5 0 7 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 2 3 9 9 9 9 9	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: DEPARTAMENTO DEL CESAR

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 5 0 7 0 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 1 7 8 0 1 1 1	8	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 0 9 0 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 0 4 8 0 0 5 9	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 8 9 0 9 0 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176125391

(415)7707212489984(8020) **000014117612539 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 1 6 9 6 5	0	Impuestos de Barranquilla	2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 0 1 0 2 0 1 8	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 0 9 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176125391

(415)7707212489984(8020) **000014117612539 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 1 6 9 6 5	0	Impuestos de Barranquilla 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 2 7 7 1 2 5		2 4 6 9 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MORA	MARTINEZ	HERNAN	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 5 9 3 1 1	2	KRESTON RM S.A.

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 8 2 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 5 2 3 4 5 3 2	5	2 0 1 9 5 1 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
CRUZ	PATARROYO	OSCAR	HARVEY

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 5 9 3 1 1	2	KRESTON RM S.A.

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 8 2 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176125391

(415)7707212489984(8020) **000014117612539 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 1 6 9 6 5	0	Impuestos de Barranquilla 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Actividades de programación y transmisión de televisión 6 0 2 0

162. Nombre del establecimiento: CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LIMITADA TELECARIBE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Puerto Colombia 5 7 3

165. Dirección: CR 30 1 2487 CORREDOR UNIVERSITARIO SABANILLA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 6 3 5 7	1 9 9 6 0 7 0 2
168. Teléfono: 6 0 5 3 1 8 5 0 5 0	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:29/08/2025

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 890116965	CANAL REGIONAL DE TV. DEL CARIBE

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 30 1 2487 CT CORREDOR UNIVERSITARIO Teléfonos: 3185050

Dirección electrónica: info@telecaribe.com.co Ciudad: PUERTO COLOMBIA Municipio: ATLÁNTICO

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 10/04/2013

Matrícula Mercantil: 216.356 Fecha inicio de Actividades: 01/10/2024 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 60201 - Actividades de programación de televisión

Actividad 2: 6190 - Otras actividades de telecomunicaciones

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
03/07/2020	C.C.	19277125	HERNAN MORA MARTINEZ	REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Banco de Bogotá
Calle 36 # 7- 47 - Bogotá D.C.
www.bancodebogota.com

Estamos para usted
Pyme: 60 1 364 7400
Empresas: 60 1 607 9006

EL BANCO DE BOGOTA - BANCA OFICIAL ATLANTICO
INFORMA:

Que el **CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE** identificado con el NIT. **890.116.965-0** se encuentra vinculado en la oficina 173 – Boulevard con 54 la cuenta de corriente No. **173636770** denominada "**CANAL REGIONAL DE TELEV DEL CARIBE TELEC RECAUDOS"**. Con fecha de apertura 07 de febrero de 2013, la cual, a la fecha se encuentra en estado **Activo**.

BRC Ratings – S&P Global S.A. SCV confirmó las calificaciones de AAA, calificación dada para largo y corto plazo respectivamente del Banco de Bogotá S.A. También confirmó las calificaciones de AAA de los bonos ordinarios y de AA de los bonos subordinados del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios, Bonos Ordinarios Verdes, Bonos Ordinarios Sociales, Bonos Ordinarios Sostenibles y Bonos Subordinados del Banco de Bogotá S.A.

Para mayor constancia se firma en Barranquilla, el día 6 de noviembre de 2025.

Cordialmente,



David Armando López Moya
Gerente Banca Oficial Región Costa
Banco de Bogotá

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

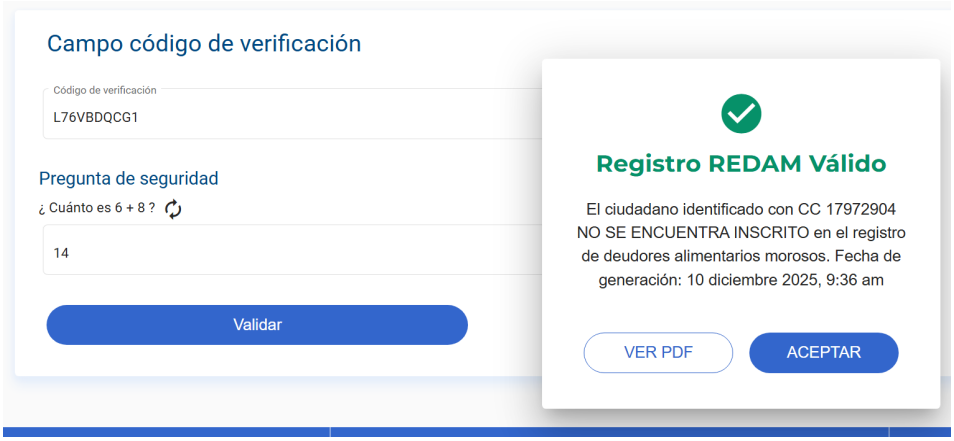
Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 17972904 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/12/2025 09:36 AM

Código Verificación: **L76VBDQCG1**

Válida hasta: **10/03/2026**



Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC